



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema compacto de inspección de rayos x instalado en los accesos principales del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 543/2017 (conf. fs. 8/9) se contrató con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 1154/2017 (ver fs. 39).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 42/43 a la actual prestataria -“DAINIPPON ELECTRONIC S.A.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 44.

Que a fs. 48 la Subdirección de Seguridad del Tribunal presta conformidad y justifica la presente contratación.

Que se efectuó a fs. 46 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2017.

Que la Dirección Jurídica General –Asesoría Jurídica- ha tomado la debida intervención.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 713/11, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema compacto de inspección de rayos x instalado en los accesos principales del Palacio de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 543/17 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos dieciocho mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 18.655.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 44.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2017, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

LL/GL.